MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2021, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830.040.256-0

Entre los suscritos a saber: Mayor General **HUGO ALEJANDRO LOPEZ BARRETO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.053.883 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de Director General de Sanidad Militar, dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0143 del 29 de enero de 2021 y posesionado según Acta No. 018-21 del 01 de febrero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021, en representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en virtud de la delegación conferida y quien en adelante se denominará LA DIRECCIÓN, por una parte y por la otra, el señor Coronel (RA) **GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.415.504, en su calidad de Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, entidad descentralizada adscrita al Sector Defensa, con sede en esta ciudad, nombrado mediante Resolución No. 6700 del 24 de diciembre de 2021, quien actúa como su Representante Legal debidamente facultado para celebrar contratos por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y Ley 352 de 1997 y demás disposiciones reglamentarias, quien en este documento se denominará **EL HOSPITAL**, NIT 830040256-0, hemos acordado celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1**. Que la Dirección General de Sanidad Militar celebró el contrato interadministrativo No. 001-DIGSA-2021, con el Hospital Militar Central, NIT 830.040.256-0, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2021",** por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($281.507.000.000.00). **2.** Que el plazo de ejecución del citado contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. **3.** Que mediante modificatorio 1 se adicionó el valor de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE. ($34.365.359.580.00) para un valor total de TRECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($315.872.359.580,00). M/CTE. **4.** Que mediante oficio No. 0121013752402/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA–SUBSA-ARHMC-29.25 de fecha 28 de diciembre de 2021, la señora Coronel SANDRA ELIZABETH AGUDELO INFANTE Subdirectora de salud DIGSA (E) solicitó la adición del citado contrato por valor de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($16.181.024.559.00), y prórroga del plazo de ejecución hasta el 20-01-2022, bajo las mismas condiciones técnicas del contrato actual., con las siguientes consideraciones:

Radicado N.º 0121013752402 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C, 28 de diciembre de 2021

Señor Mayor General
HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Adición presupuestal al contrato interadministrativo No. 001-DIGSA-2021.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, la adición presupuestal y la prórroga al Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021:

CLASE DE CONTRATO: Interadministrativo

CONTRATANTE: Dirección General de Sanidad Militar

CONTRATISTA: Hospital Militar Central NIT 830040256-0

DIRECCIÓN Y TELÉFONO CONTRATISTA: TV. 3 No. 49-00 - TEL. 3486868 EXT. 200

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2021."*

VALOR INICIAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($281.507.000.000.00).

PLAZO DE EJECUCION: Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

CDP No. 121 de fecha 04 de enero de 2021

RUBRO PRESUPUESTAL A-03-03-01-024-10 y A-03-03-01-024-16

DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL: Transferencias al Hospital Militar Central.

MODIFICATORIO No. 01: Se adiciona el Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021 por valor de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE. ($34.365.359.580.00) con fecha 30/11/2021.

VALOR TOTAL: TRECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE. ($315.872.359.580).

VALOR A ADICIONAR: DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($16.181.024.559).

AMPLIAR PLAZO DE EJECUCIÓN: Se recomienda ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021 hasta el 20/01/2022.

Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes considerandos.

1. Mediante Radicado No. 0121013693602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-15.19 de fecha 24/12/2021, el señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, informa al señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA "*se tiene concepto favorable del levantamiento del Previo Concepto y del traslado externo de recursos disponibles en los rubros de Adquisición de Bienes y servicios, donde se tiene una destinación específica para el convenio DIGSA – HOMIL por valor de $16.181.024.559 DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE*".

2. Mediante Radicado: E-00004-202110124-HMC IdControl:171942 de fecha 17/12/2021 Con Radicado DIGSA No. 0121005128101 de fecha 20/12/2021, la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central refiere que la proyección de facturación DIGSA diciembre 2021, es por un valor aproximado de $35.000.000.000 TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS, para un total de facturación proyectada de servicios de salud con cargo al Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021 de $332.805.700.896 TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES.

3. Que mediante Modificatorio 01 al Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021 de fecha 30/11/2021 se realiza una adición al valor inicial del contrato por valor de $34.365.359.580 TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE. para un total de $315.872.359.580 TRECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE.

4. Con corte del 27/12/2021 el HOMIL ha facturado la prestación de servicios de salud con cargo al Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021, radicando la facturación correspondiente a los servicios de salud prestado desde los meses de enero a noviembre del 2021 inclusive y que suman un valor total de $297.805.700.896 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, que corresponde al 94.28% del total de presupuesto asignado al contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021 tal como se muestra en la siguiente tabla:

FACTURACIÓN BRUTA RADICADA 2021								
SERVICIOS	EJC		ARC		FAC		TOTAL	
	VR. FACTURAS	CANT. FACT.	VR. FACTURAS	CANT. FACT.	VR. FACTURAS	CANT. FACT.	VR. FACTURAS	CANT. FACT.
CIRUGIAS	$ 12.448.951.027	2.977	$ 2.368.608.404	499	$ 2.074.211.362	522	$ 16.891.770.793	3.998
CONSULTA	$ 4.632.758.739	95.675	$ 708.356.316	14.595	$ 709.344.648	14.380	$ 6.049.959.703	124.650
EXTRAHOSPITALARIOS	$ 7.183.362.464	4.098	$ 2.722.869.415	592	$ 1.194.711.063	622	$ 11.100.942.942	5.312
FARMACIA	$ 991.874.773	1.297	$ 98.827.050	108	$ 37.183.540	204	$ 1.127.885.363	1.604
HEMODIALISIS	$ 2.393.551.257	2.878	$ 531.958.576	521	$ 726.489.549	692	$ 3.651.999.382	4.091
HOSPITALIZADOS	$ 118.900.735.985	11.795	$ 19.261.396.803	1.790	$ 19.570.034.645	1.937	$ 157.732.167.433	15.522
IMAGENOLOGIA	$ 8.076.673.756	14.694	$ 1.108.857.663	2.829	$ 669.640.794	1.214	$ 9.855.172.213	18.737
LABORATORIOS	$ 1.817.129.768	12.483	$ 106.748.411	1.011	$ 267.997.868	2.169	$ 2.191.876.047	15.663
ODONTOLOGIA	$ 429.250.698	2.263	$ 227.432.305	504	$ 44.314.760	269	$ 700.997.763	3.036
PROCEDIMIENTOS	$ 60.106.314.627	47.024	$ 9.339.952.182	7.595	$ 8.371.633.181	7.665	$ 77.817.899.990	62.284
PyP	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0
URGENCIAS	$ 8.128.362.043	24.842	$ 1.337.677.871	4.152	$ 1.218.989.353	3.463	$ 10.685.029.267	32.457
TOTAL FUERZAS	$ 225.108.465.137	220.026	$ 37.812.684.996	34.191	$ 34.884.550.763	33.137	$ 297.805.700.896	287.354

5. Teniendo en cuenta que a la fecha el Hospital Militar Central ha radicado facturación de prestación de servicios de salud con cargo al Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021, por un 94.28% y que no se ha recibido la facturación de servicios de salud prestados por el HOMIL en el mes de diciembre 2021 que de acuerdo a informe del HOMIL, se proyecta por un valor de $35.000.000.000, que se requiere garantizar la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en el mes de diciembre de 2021 y que se cuenta con recursos disponibles para la adición del contrato.

6. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo a CDP No. 121 expedido el 27/12/2021 por valor de DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($16.181.024.559).

7. Se recomienda ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2021 hasta el 20/01/2022, teniendo en cuenta que si bien es cierto los recursos disponibles para la adición cubren la facturación proyectada con corte del 31/12/2021, se debe tener en cuenta las variaciones que se pueden presentar en la facturación de servicios de salud del mes de diciembre 2021, el ejercicio de auditoría de cuentas médicas y la glosa definitiva aceptada por el HOMIL, así como la disminución de la facturación en los primeros días del mes de enero de 2022 por una baja en la demanda y referencia de servicios de salud de mediana y alta complejidad en el HOMIL.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de MINDEFENSA, esta Subdirección de Salud DIGSA, designa a la señora SMSM YEIMY ANDREA PINZON AVILA CC 52422967, para que haga parte del comité y emita el concepto técnico para la adición al contrato interadministrativo No. 001-DIGSA-2021

Con respeto,

Coronel SANDRA ELIZABETH AGUDELO INFANTE
Subdirectora de Salud DIGSA (E)

Elaboró: TC. Edgar Humberto Zaldúa Blanco
Supervisor contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-HOMIL

5. El valor adicionar con el presente modificatorio se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 04 de enero de 2021 con saldo por comprometer de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($16.181.024.559.00). **6.** Que mediante circular No. 0121013770102 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO- ARCOT-17 de fecha 28 de diciembre de 2021, se designó comité técnico, económico y jurídico para emitir concepto sobre la viabilidad de la adición solicitada por la señora Coronel Subdirectora de salud DIGSA. 6. Que el comité designado mediante comunicaciones oficiales No. 0121013775702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17, No. 01210137784602/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13 y Radicado No. 0121013787502 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17, emitieron concepto favorable para realizar la adición y prorroga solicitada. 7. Que los supervisores del contrato en mención, mediante comunicación oficial Nº 0121013753702 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 emiten concepto de viabilidad a la adición y prorroga.

Que conforme a las razones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a modificar el Contrato Interadministrativo No. 001- DIGSA-2021, el cual se regirá por el contenido electrónico del SECOP II y las siguientes cláusulas:

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de enero de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - VALOR: en el sentido de adicionar el valor de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($16.181.024.559.00) para un valor total del presente contrato de TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($332.053.384.139,00)**.** M/CTE

CLÁUSULA TERCERA: El valor de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($16.181.024.559.00) adicionado con el presente modificatorio se pagará en un sólo pago.

PARAGRAFO 1: El valor adicionado con el presente modificatorio se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 04 de enero de 2021 con saldo por comprometer de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($16.181.024.559.00).

CLÁUSULA CUARTA: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente modificatorio, se requerirá de la firma de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de la Contratación pública, SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Forman parte del presente modificatorio los documentos mencionados en la parte considerativa del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Las cláusulas y términos no modificados por éste modificatorio no sufrirán alteración y en consecuencia continúan vigentes en sus términos originales

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato modificatorio electrónico através de la Plataforma SECOP II.